

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	er	

Referencia: EX-2021-24884908-GDEBA-DGIIOMA - Incorporación de seis (6) instrumentadores

quirúrgicos - Hospital I

OMA - Gabriela Carriquiriborde

VISTO el expediente EX-2021-24884908-GDEBA-DGIIOMA por el cual se gestiona la necesidad de contar con el recurso humano para la realización de todas las intervenciones quirúrgicas del Centro Quirúrgico del Hospital IOMA- Gabriela Carriquiriborde, y la Ley de IOMA N° 6982 (T. O. Dec. 179/87), y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la petición formulada por la Dirección Ejecutiva del Hospital IOMA- Gabriela Carriquiriborde, por la cual informa la necesidad de contar con el recurso humano para la realización de todas las intervenciones quirúrgicas del Centro Quirúrgico de dicho establecimiento, en particular seis (6) instrumentadores quirúrgicos;

Que en el orden 3, obra la justificación y los detalles técnicos de la solicitud (IF-2021-24889621-GDEBA-HGQIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones sugiere dar curso favorable a la propuesta;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración toma el debido conocimiento sin objeciones que formular;

Que en el orden 9, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular por lo cual puede el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe la incorporación de lxs instrumentadores quirúrgicos para el área quirúrgica del Hospital Gabriela Carriquiriborde. Estima que en la oportunidad en la que se determinen los profesionales quirúrgicos, deberá implementarse el procedimiento de designación como prestadores individuales y en su caso proceder a la inscripción en el Registro de Prestadores respectivos. Asimismo y en esa oportunidad, de resultar necesaria

deberán identificarse los módulos o valores de las prestaciones realizadas. Tratándose de una actividad prestacional, corresponde que el Directorio en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso f) y g) de la ley 6982 y su Decreto reglamentario, de así considerarlo proceda a aprobar las incorporaciones de lxs instrumentadores quirúrgicos;

Que en el orden 12, la Dirección de Gestión Institucional ampliando los argumentos expuestos en la presentación obrante en el orden 3, resalta los fundamentos que dieran inicio a la gestión de este Nosocomio, el cual tuvo en consideración el ahorro que implicaría para el presupuesto de esta Obra Social el contar con un efector de gestión propia, en donde se tuviese el control total de las prácticas médicas facturadas. Agrega que pasado el pico de la pandemia, este modelo de gestión propia continúa siendo beneficioso, puesto que no solo brinda atención totalmente gratuita a lxs afiliadxs, sino que –además del control de la facturación e información- implica la posibilidad de ir incorporando servicios conforme las necesidades detectadas en la población. Con ello, se amplían las prestaciones a los fines de dar cumplimiento a las necesidades prestacionales de lxs afiliadxs que allí concurren. En este sentido, la apertura de los quirófanos, constituye un gran avance en materia prestacional, y jerarquiza la atención de lxs afiliadxs;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio, deja constancia que el Directorio, en su reunión del día 1 de octubre de 2021, según consta en ACTA 40, **RESOLVIO**: aprobar la incorporación de seis (6) instrumentadores quirúrgicos para el área quirúrgica del Hospital Gabriela Carriquiriborde, bajo la modalidad de prestadores individuales.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T. O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de seis (6) instrumentadores quirúrgicos para el área quirúrgica del Hospital IOMA - Gabriela Carriquiriborde, bajo la modalidad de prestadores individuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.